CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
Sigla: INGEPLAN.CO SAS BIC
Nit: 800.169.622-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00509147
Fecha de matrícula: 30 de julio de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 104 A 47 A 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juanpablo.munoz@ingeplan.co
Teléfono comercial 1: 3209391842
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 104 A 47 A 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juanpablo.munoz@ingeplan.co
Teléfono para notificación 1: 3209391842
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 899 Notaría 39 de Santa Fe de - Bogotá del 21 de julio de 1.992, inscrita el 30 de julio de 1.992 bajo el No. 373.210 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: M.U.R. PROYECTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta Sin Núm. de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el número 02491873 del libro IX, la sociedad de la referencia se cambió su nombre de: M U R PROYECTOS LTDA, por el de: MUR PROYECTOS S.A.S.

Por Acta sin Núm. de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2019,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el número 02491873 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MUR PROYECTOS S.A.S.

Por Acta No. 3 del 23 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2021, con el No. 02678615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MUR PROYECTOS S.A.S. a LA CONSULTORA SAS.

Por Acta No. 4 del 6 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021, con el No. 02703018 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LA CONSULTORA SAS a INGEPLAN.CO SAS.

Por Acta No. 6 del 30 de diciembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2022 , con el No. 02796817 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGEPLAN.CO SAS a INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC y adicionó la sigla INGEPLAN.CO S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1. La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita dentro del territorio nacional y extranjero. 2. Planeación, organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de la ingeniería civil, la arquitectura, la minería, la ecología y la geología, en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación y desarrollo. 3. Prestación de servicios de diseño, promoción, gestión, provisión, comercialización, desarrollo, ejecución, construcción, evaluación, investigación, asesoría, estudios y diseños, planeación, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de planes, programas y proyectos en los temas y sectores de infraestructura de transporte, vías, aeropuertos, puertos, saneamiento básico, servicios públicos y privados, financiero, minero energético, educación, alimentos, cultura, social, tecnologías de información y comunicaciones, salud, educación, vivienda, comercio, solidario, agropecuario, turismo, infraestructura, seguridad, convivencia y seguridad ciudadana, descentralización, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, planeación de transporte, señalización, medio ambiente, forestal, gestión social y ambiental, gestión del riesgo, residuos sólidos, sistemas de información geográfica SIG, responsabilidad social empresarial, participación ciudadana, cultura ciudadana, con entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o entidades internacionales o multilaterales. 4. Celebración, ejecución, liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de las fases de un proyecto tales como y sin limitarse: asesoría técnica, consultoría, obra, concesión, estudio de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, auditoria, gerencia de proyectos, construcción, montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración, recolección o procesamiento de información o datos, logística, auditoría de sistemas, auditoría contable, auditoría de cuentas médicas, auditoría en salud. 5. Estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión y gerencia de proyectos de infraestructura o de cualquier sector de la economía y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de los mismos. 6. Apoyar la formulación de políticas públicas y planes de ordenamiento territorial de las administraciones locales, distritales, nacionales e internacionales. 7. Realizar evaluaciones de impacto de programas y políticas públicas; estructuración y evaluación económica y financiera de proyectos; diseño de políticas públicas; diseño de sistemas de seguimiento y monitoreo. 8. Ejecución de los actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC) conforme lo dispone la legislación colombiana, con el interés de crear valor económico, social y ambiental, con la convicción de generar un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambientes para lo cual se adicional el objeto social en cinco dimensiones: i) Modelo de Negocio: Adquirir bienes y contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. ii)Gobierno Corporativo: creación de un manual para sus empleados, en el cual se consignen los valores y expectativas de la sociedad. iii) Prácticas laborales: 1. Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 2. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 3. Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores. 4. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores iv) Prácticas ambientales: 1. Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 2. Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad yagua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. 3. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles v) Prácticas con la comunidad: 1. Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

reinsertados o personas que han salido de la cárcel. 2. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, actos y contratos necesarios y convenientes, de cualquier naturaleza, para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la compañía, así como, cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la compañía; establecer, adquirir, operar y administrar otras oficinas en Colombia o en el Exterior; comprar, vender, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, derecho de propiedad industrial, procedimientos, marcas, lemas y nombres industriales y comerciales registrados o que en lo sucesivo se registren, relativos a las actividades de la sociedad; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; emitir acciones o bonos, fusionarse, escindirse, financiar negocios, dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender títulos valores de toda clase; designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas o ausencias permanentes o temporales, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante Legal suplente tendrá las mismas facultades que el principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 7 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505262 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Pablo Muñoz Andrade	C.C. No. 80854607

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Sandra Carolina Cardozo Perez	C.C. No. 52778495

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 28 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023 con el No. 02971363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Juan Carlos Camargo Celis	C.C. No. 79788188 T.P. No. 140732-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
3.458	31-VII-1.995	42 STAFE BTA	4-X-1.995 511159

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003429 del 27 de junio de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00834009 del 4 de julio de 2002 del Libro IX
Acta del 27 de junio de 2019 de la Junta de Socios	02491873 del 31 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 3 del 23 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02678615 del 27 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 4 del 6 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02703018 del 7 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 5 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02711204 del 1 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 6 del 30 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02796817 del 24 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 7 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02940737 del 3 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 14 del 15 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03006939 del 14 de agosto de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 8230, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OPERACIONES
Matrícula No.: 03793183
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 104 A 47 A 58

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 17.130.775.196
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado